



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1073 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", suscrito con fecha 12 de abril, de 2019, entre la Empresa Consultores Logos Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Consultores Logos Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de abril de 2019.

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS,
COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a doce de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, casado, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], [REDACTED] oficina setecientos uno, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cien, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veintinueve, de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número setenta, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número ocho, de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve, se aprueba el aumento de Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, a contar del 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, ampliándose en 07 trabajadores por un valor mensual de \$618.800 pesos IVA incluido cada uno, haciendo un total mensual de \$4.331.600 pesos por todos los trabajadores; y un total por todo el periodo de esta ampliación de \$34.652.800 IVA incluido.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número ochocientos cuarenta y nueve, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, se dispuso la ampliación del contrato sobre "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón", con la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, ampliándose en 7 trabajadores, por un valor mensual de \$618.800 pesos IVA incluido cada uno de los trabajadores, haciendo un total mensual de \$4.331.600 pesos por todos los trabajadores, y un total por todo el periodo de esta ampliación de \$34.652.800 IVA incluido.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
ESPERANZA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 ABR 2019
RECIBIDO HORA: 10:40



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado